



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-01095107- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La RHCS-2024-1319-UNC-REC y su rectificatoria RHCS-2024-1419-UNC-REC que aprueba el Cronograma de Becas correspondientes al ciclo lectivo 2025 y la RR-2024-1140-UNC-REC que crea en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba el “Sistema de Residencia Estudiantil Universitaria”.

Que en el artículo 2 de la RR-2024-1140-UNC-REC se encomienda la reglamentación e implementación del Sistema de Residencia Estudiantil a la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización;

Que la RHCS-2024-1319-UNC-REC y su rectificatoria RHCS-2024-1419-UNC-REC que establece Cronograma de Becas correspondientes al ciclo lectivo 2025, incluye dentro de su apartado de “Becas no Económicas” a la “BECA DE ALOJAMIENTO RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA INGRESANTES”;

Que la “BECA DE ALOJAMIENTO RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA INGRESANTES” tiene por objeto proporcionar un espacio habitacional por un período determinado, con la finalidad de promover el acceso a estudios superiores de aquellos/as estudiantes que, por su situación social y económica, carezcan de recursos para costear la totalidad de un espacio equivalente de forma particular, por lo que, se hace necesario para su efectivización el establecimiento de un Sistema de Residencia Universitaria;

Que, respecto a la necesidad de establecimiento de un Sistema de Residencia Universitaria, la Dirección de Asuntos Jurídicos en DDAJ-2024-75039-UNC-DGAJ#SG dictamina favorablemente;

Que mediante RR-2024-1141-UNC-REC y su rectificatoria RR-2024-1165-UNC-REC se aprueba la contratación del inmueble en donde funcionará la residencia universitaria para ingresantes;

En virtud de ello la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización confeccionó: “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA RESIDENCIA UNIVERSITARIA UNC”, “Acta de Compromiso” y “Declaración Jurada de Salud y Contacto” como instrumentos que intercambiará con los/las estudiantes becados/as, y éstos cuentan con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos en DDAJ-2024-75737-UNC-DGAJ#SG;

Que en sesión del día 19 de noviembre del corriente con el Consejo Asesor de Bienestar Universitario, se aprobaron “Reglamento de Convivencia Residencia Universitaria”, “Acta de Compromiso” y “Declaración jurada de salud y contacto”;

Que es necesario resolver sobre el Sistema de Residencia Estudiantil Universitaria y su reglamento para dar completo desarrollo y efectivizar en su totalidad el Cronograma de Becas correspondientes al ciclo lectivo 2025;

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el “REGLAMENTO DE CONVIVENCIA RESIDENCIA UNIVERSITARIA UNC”, “Acta de Compromiso” y “Declaración Jurada de Salud y Contacto” que como anexos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar lo actuado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el marco de las RR-2024-1140-UNC-REC, RR-2024-1141-UNC-REC y RR-2024-1165-UNC-REC, referidas al “Sistema de Residencia Estudiantil Universitaria”.

ARTÍCULO 3º.- Delegar al Señor Rector las modificaciones correspondientes al reglamento, que se consideren necesarias, como así también las adecuaciones que estime a futuro pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ja

